

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-03-007-2001-00330-03.-
RADICACIÓN INTERNA: 42.055.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Agosto Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Esta Sala mediante providencia de fecha Noviembre 22 de 2019, resolvió CONFIRMAR el auto de fecha 22 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO DAVIVIENDA contra el señor CARLOS SANCHEZ.-

De la anterior decisión, la parte demandada solicitó aclaración, la cual fue negada por auto de fecha febrero 03 de 2020 y contra esta decisión la parte demandada interpuso recurso de Súplica, el cual le correspondió al Dr. JORGE MAYA CARDONA, Magistrado de esta misma Sala del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, quien mediante providencia adiada 10 de marzo del año 2020, declara INADMISIBLE el mismo.-

En consecuencia, se dará cumplimiento al numeral 3° de la providencia de fecha noviembre 22 de 2019, que trata sobre la devolución del expediente al Juzgado Primero de Ejecución Civil del circuito de esta ciudad.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: CUMPLASE lo ordenado en el numeral 3° de la providencia de fecha noviembre 22 de 2019, que trata sobre la devolución del expediente al Juzgado Primero de Ejecución Civil del circuito de esta ciudad.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-03-007-2001-00330-03.-
RADICACIÓN INTERNA: 42.055.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c75a79092aa4b3ff51d1dfc13301b7e17685c4478333461309552b89
67f4752f**

Documento generado en 04/08/2021 08:01:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**